



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**MPB-OEA-NV209-16**

*La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, y tiene a bien remitir en anexo la nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 706/2016 de respuesta a la solicitud de opinión consultiva presentada por el Estado de Colombia el pasado 14 de marzo, en atención a la nota CDH-OC-23/250.*

*La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos hace propicia la oportunidad para renovar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización, las seguridades de su distinguida consideración.*



Washington D.C., 23 de septiembre de 2016

**A la Honorable  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Organización de los Estados Americanos  
Washington, D.C.-**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

DESPACHO

La Paz, 8 de septiembre de 2016  
PGE-DESP-SPDRLE- DGDDHMA N° 706/2016

REF.: RESPUESTA A LA CORTE IDH REFERIDA  
A LA SOLICITUD DE OPINION CONSULTIVA  
DEL ESTADO DE COLOMBIA

Distinguido Secretario:

Hago referencia a la Nota CDH-OC-23/004, transmitida al Estado Plurinacional de Bolivia (Estado) por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte), la que refiere la Opinión Consultiva de la Republica de Colombia, en razón a que debe ser considerada hasta el 19 de septiembre del presente a fines de respuesta ante este Tribunal interamericano.

Se hace conocer a la Comisión, que todos los Estados miembros del Sistema Interamericano tienen toda la potestad dentro su territorio de planear la erradicación de la pobreza y toda forma de exclusión, discriminación marginación y explotación; en la que se ejerzan plenamente los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de la población; donde la solidaridad y la reciprocidad se expresan en un patrón equitativo de distribución del ingreso y la riqueza; con la población en situación de menor riesgo en lo social, económico y político, conforme a su soberanía.

Por otra parte también se establece que ningún proyecto está exento de respetar los derechos de la Madre Tierra, reconociendo que es fuente de vida, alimento, enseñanza, y provee todo lo que necesitamos para el vivir bien; igualmente de la misma manera reconocer que el sistema capitalista y todas las formas de depredación, explotación, abuso y contaminación han causado gran destrucción, degradación y alteración, colocando en riesgo la vida como hoy la conocemos, producto de fenómenos como el cambio climático, por esta razón defender los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres que la componen es garantizar el ejercicio, respeto y armonía de los derechos humanos.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

DESPACHO

Asimismo los derechos de los pueblos y comunidades indígenas deben ser respetados, debido a que los territorios ancestrales van más allá de una posesión colectiva, pues incluye la ocupación de un espacio donde se recrea una cultura, el reconocimiento de sus formas de vida y organización propia, este espacio de vida también involucra la reproducción de valores, conocimientos, saberes y su armonía con la naturaleza, además que estos encierran una fuente de vida, y es parte esencial de su identidad, por tal razón estas tierras pertenecen a una comunidad y no a un individuo, de este hecho se deduce que estas tierras no pueden ser consideradas como una mercancía ni mucho menos como un bien susceptible de apropiación.

En este marco, el Estado saluda la predisposición de la Corte IDH por activar este mecanismo que contribuye a una mejor interpretación de los alcances de la Convención Americana, en pro del respeto a los derechos humanos.

Con este motivo, remuevo al señor Secretario Ejecutivo de la Corte las seguridades de mi mayor consideración.

Dr. Felipe E. Ugo Carrasco  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
Apdo. 6906 - 1000.  
San José - Costa Rica

HAZ/CLB/DJS/jpc  
Cc. Arch.

